



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA No. _____ de 2020

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 300 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1876 de 2017.

ORDENA:

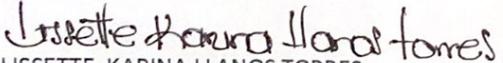
ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Extensión Agropecuaria del Departamento del Atlántico, contenido en el Anexo Técnico de la presente Ordenanza, el cual constituye el instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria durante el actual periodo de la administración departamental y en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Atlántico para la Gente", adoptado mediante Ordenanza N° 000495 de 2020.

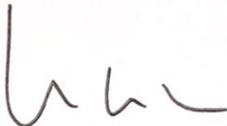
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza, junto con su anexo Técnico, rige a partir de su publicación

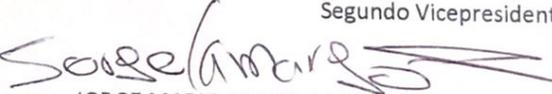
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


GERSE LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente


NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Segundo Vicepresidente


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA No. _____ de 2020

" POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO "

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	julio	27	de	2020
Segundo Debate:	julio	29	de	2020
Tercer Debate:	Octubre	6	de	2020

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1